



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 391/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 391/13

Sucre, 15 de mayo de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota de 07 de mayo de 2013, la Lic. Claudia S. Peña Claros, MINISTRA DE AUTONOMÍAS, mediante el cual invita Gobierno Municipal de Sucre, a participar **"PRIMER ENCUENTRO NACIONAL DE LA RED INTERINSTITUCIONAL DE FORMACIÓN CAPACITACIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**, a realizarse en la ciudad de Santa Cruz, los días 16 y 17 de mayo de 2013, en instalaciones del Hotel Casa Kolping (calle Bernabé Sosa esquina Luis lavadenz, barrio El Paraíso) a partir de Hrs. 08:30.

Que, en Sesión Plenaria de 15 de mayo de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios, a las Concejales: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales y Lic. Verónica Berrios Vergara, con la finalidad de que asistan y participen, en el **PRIMER ENCUENTRO NACIONAL DE LA RED INTERINSTITUCIONAL DE FORMACIÓN CAPACITACIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**, a realizarse en la ciudad de Santa Cruz, los días 16 y 17 de mayo de 2013, en instalaciones del Hotel Casa Kolping (calle Bernabé Sosa esquina Luis lavadenz, barrio El Paraíso) a partir de Hrs. 08:30, sujeto a una agenda especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL** y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 391/13

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.


POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE:

- Art. 1.-** Declarar en comisión oficial de servicios, a las Concejales: Profa. ARMINDA CORINA HERRERA GONZALES Y A LA LIC. VERÓNICA BERRIOS VERGARA, con la finalidad de que asistan y participen, en el **PRIMER ENCUENTRO NACIONAL DE LA RED INTERINSTITUCIONAL DE FORMACIÓN CAPACITACIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL**, a realizarse en la ciudad de Santa Cruz, los días 16 y 17 de mayo de 2013, en instalaciones del Hotel Casa Kolping (calle Bernabé Sosa esquina Luis lavadenz, Barrio El Paraíso) a partir de Hrs. 08:30, sujeto a una agenda especial.
- Art. 2.-** Se hace constar que por Resolución 309/13 de fecha 24 de abril de 2013 se Declaró en Comisión Oficial de Servicios, a las CONCEJALAS: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales y Lic. Verónica Berrios Vergara, con la finalidad de que asistan y participen en el SEMINARIO IBEROAMERICANO: "POLÍTICAS PÚBLICAS LOCALES DE FAMILIA E INFANCIA" Y III COMITÉ SECTORIAL DE INFANCIA Y EDUCACIÓN", a realizarse en la Ciudad de MADRID (España), del 16 al 25 de mayo de 2013, en ese sentido los PASAJES y VIÁTICOS a favor de las señoras CONCEJALES, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, se encuentran cubiertos emergente de la Resolución 309/13 de fecha 24 de abril de 2013.
- Art. 3.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Antonio German Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL